

2019 - 598

(55)

4



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE
Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2101000339

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: SIMPLE
 Fecha Toma de muestra: 2021/03/17 MEDELLIN
 Autoridad: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA MEDELLIN
 Ubicación Autoridad: MEDELLÍN - ANTIOQUIA
 Dirección Autoridad: CARRERA 52 NO. 42 - 73 PISO 3 OFICINA 305 PALACIO DE JUSTICIA "JOSE FELIX DE
 Funcionario: LINA ROCIO PAREJA

Muestras procesadas

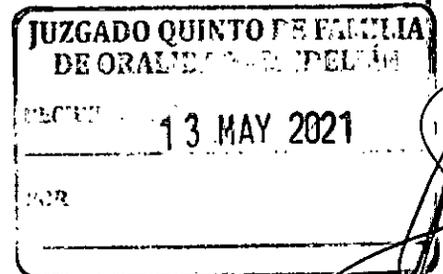
Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2101000339-H01	MIGUEL ANGEL RIOS CANO	HIJO(A)	MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA	232,000
2101000339-PP01	EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
2101000339-M01	YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000

Valor total muestras analizadas: \$ 696,000

Martes, 11 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

Conmutadores 4069944 , 4069944 Ext.1307,1305,1353 Fax. 2334953
Calle 7 no 12-61 Bogotá, D.C. Colombia. genetica@medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101000339

Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2021-05-10
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).LINA ROCIO PAREJA SECRETARIO (A) JUZGADO QUINTO DE FAMILIA MEDELLIN CARRERA 52 NO. 42 - 73 PISO 3 OFICINA 305 PALACIO DE JUSTICIA "JOSE FELIX DE RESTREPO" MEDELLIN,ANTIOQUIA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2019-00598 DE 2021/02/17.
SOLICITUD/MOTIVO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
<p>SUNTO PADRE 1 -EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI-CC.1216714848 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000339PP106 - Registrada el: 2021/03/25 .</p> <p>MADRE 1 -YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ-CC.1216729469 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000339M104 - Registrada el: 2021/03/25 .</p> <p>HIJO(A) 1 -MIGUEL ANGEL RIOS CANO-RC.1018268841 1 - MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA - 2101000339H114 - Registrada el: 2021/04/27 .</p>	
Fecha de radicación en el laboratorio	2021-03-25
Periodo de Análisis: 2021-04-29 a 2021-05-10	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI	YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ	MIGUEL ANGEL RIOS CANO	
D8S1179	10,14	11,13	11,14	14
D21S11	27,30,2	27,29	27,30	30
D7S820	11,12	10,12	10,11	11
CSF1PO	10,13	12	11,12	11
D3S1358	15,16	14,16	14,16	14 o 16
TH01	6,7	7	6,7	6
D13S317	11,12	9	9,11	11
D16S539	10,14	10,12	10,11	11
D18S51	12,16	13,17	17	17
FGA	22,23	21,22	22,26	26
vWA	16,17	15,18	18	18
TPOX	8,11	8	8	8
D5S818	7,11	11	11,12	12
D2S1338	18,27	18,20	18,21	21
D19S433	14,16	13,15,2	15,15,2	15
Penta D	9,10	12	12,13	13
Penta E	7,10	11,12	12,21	21
D10S1248	13,14	14,15	14,15	14 o 15
D12S391	18,20	18	15,18	15
D1S1656	14,17,3	15,3,16,3	12,16,3	12
D2S441	10,11	10,11	11,14	14
D22S1045	15,16	16	15,16	15
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101000339

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor MIGUEL ANGEL en CATORCE (14) de los sistemas genéticos analizados: D21S11, CSF1PO, D16S539, D2S1338, D19S433, vWA, D18S51, D5S818, FGA, Penta_E, Penta_D, D1S1656, D2S441 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI queda excluido como padre biológico del (la) menor MIGUEL ANGEL.

D. OBSERVACIONES

- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de Índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del menor MIGUEL ANGEL RIOS CANO fue autorizada por la señora YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ en calidad de madre del menor, de quien se recibió fotocopia del documento de Identidad.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis ©Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper© Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del Informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V13, DG-A-I-031-V5, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V06 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o Instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

JGT

CCT

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101000339
Página 3 de 3

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

Lina M. García Taboada

VoBo. Revisado: *Catalina Gorkiño Toro*

LINA MARIA GARCIA TABOADA
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

IST



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00598 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio cuatro de dos mil veintiuno

Allegado el resultado de la prueba de ADN realizada a los intervinientes en este proceso por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Genética Forense, demandante EDWIN ESTEBAN RIOS ECHEVERRI, el menor demandado MIGUEL ANGEL RIOS CANO, representado legalmente por su progenitora YESSICA JULIETH CANO MARTINEZ a quien también le fue practicada dicha prueba; por lo que se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., dentro de los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>68</u> <u>68</u> Fijado hoy <u>9 JUN 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--

